

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2016-MDP

PICHANAQUI, 12 DE SETIEMBRE, 2016.

VISTO: El Plan de Trabajo por el XXXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui y el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2016-MDP, de fecha 09.SET.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente Municipal, en calidad de Presidente de la Comisión Central de Aniversario de Creación Política, presento el Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades programadas con motivo del XXXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui, solicitando aprobar el Presupuesto de Gastos, así mismo la autorización uso de los espacios públicos y uso de vía pública y que la Comisión Ejecutiva designado mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2016-MDP, genere ingresos por concepto de alquiler de estos espacios públicos y a la vez administre y disponga para financiar el desarrollo de las actividades del Aniversario,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2016-MDP, de fecha 09.SET.2016, Estación Orden del Día, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, el Plan de Trabajo y presupuesto de gastos por el XXXIX Aniversario de Creación Política del distrito de Pichanaqui, así mismo la autorización para el uso de los espacios públicos y uso de vía pública y que la Comisión Ejecutiva designado mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2016-MDP, genere ingresos por concepto de alquiler de estos espacios públicos y a la vez administre y disponga para financiar el desarrollo de las actividades del Aniversario, el mismo que puesto a consideración y debate del Concejo Municipal de Pichanaqui, por unanimidad, acordaron aprobar el Plan de Trabajo y presupuesto de gastos.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Pichanaqui, con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo y presupuesto de gastos para las actividades por el XXXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui, así mismo la AUTORIZACIÓN para el uso de los espacios públicos y uso de vía pública y que la Comisión Ejecutiva designado mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2016-MDP, genere ingresos por concepto de alquiler de estos espacios públicos y a la vez administre y disponga para financiar el desarrollo de las actividades del Aniversario.

SEGUNDO.- Dejar en suspenso la Resolución de Alcaldía N° 1016-2011-MDP, que establece el TUSNE, para efectos de regular las actividades del Aniversario para lo cual la Comisión Ejecutiva, deberá contemplar los montos no menores a lo establecido en el TUSNE.

TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión Ejecutiva realizar la rendición de cuentas en un plazo máximo de 30 días naturales y al EJECUTIVO disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Econ. *Ensimé Cárdenas Muje*
ALCALDE